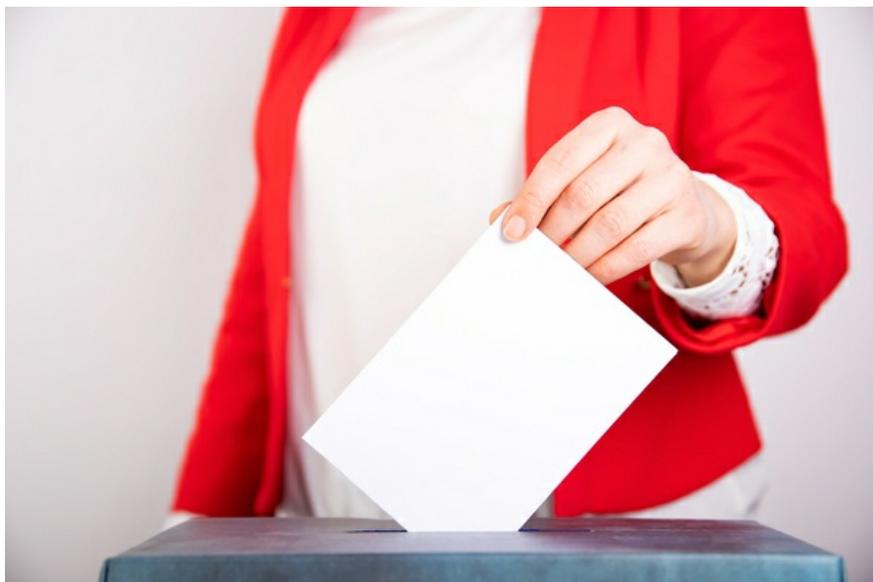


PERMISOS MÁS COMUNES PARA LAS ELECCIONES DEL 23 JULIO



DE NUEVO NOS ENCONTRAMOS INMERSOS EN UN PROCESO ELECTORAL; EN ESTA OCASIÓN, ELECCIONES GENERALES

Ante la cercanía de los próximos comicios del 23 de julio, os recordamos cuáles son los **permisos laborales más comunes** por la jornada electoral tanto si formáis parte de la Mesa Electoral como si coincide con vuestro horario de trabajo:

Presidente o vocal de una Mesa Electoral

Si el trabajador o trabajadora fuese designado para estas funciones y coincidiese con su jornada laboral, tiene **derecho a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación**. Tanto estos empleados como **los que no trabajen ese domingo y formen parte de la Mesa Electoral, dispondrán de una reducción de cinco horas** en la jornada inmediatamente posterior, es decir **el lunes, 24 de julio**.

En los casos en que el trabajador o la trabajadora tengan turno de noche y deban trabajar la noche del sábado al domingo, se considerará que su jornada ha comenzado y, por tanto, no trabajará ese día, disponiendo, asimismo, de la pertinente reducción de cinco horas en el turno siguiente, siempre y cuando ese turno se inicie el día inmediatamente posterior.

Interventor

El interventor tiene los **mismos permisos y posterior reducción de jornada** que el presidente y los vocales de la Mesa Electoral.

Apoderado

Los apoderados sólo tienen derecho al permiso retribuido correspondiente al día de las elecciones.

Votaciones

Si el día de la votación coincide con la jornada laboral, los votantes dispondrán de un permiso retribuido máximo de cuatro horas. Dicha duración dependerá de la mayor o menor coincidencia del horario de trabajo con la apertura de los colegios electorales. La distribución de los permisos los puede decidir la empresa.

La Mesa Electoral estará compuesta por un presidente y dos vocales siendo obligatorios dichos cargos.

En caso de **imposibilidad de acudir**, puedes consultar en el siguiente enlace los [motivos y procedimientos para realizar las alegaciones](#) a la Junta Electoral de Zona o ver, con más detalle, las medidas y aclaraciones realizadas por la Junta Electoral Central para estas elecciones en nuestra circular [ELECCIONES 23 DE JULIO, ¿QUÉ PASA SI COINCIDEN CON MIS VACACIONES?](#)

¡FINE, A TU LADO!



¡SIGUENOS!



Datos de contacto:

Teléfono: [911 542 392](tel:911542392)

Email: fine@federacionfine.es

Web: www.federacionfine.es

[Si aún no perteneces a nuestro sindicato y quieres afiliarte, haz click aquí](#)